



## Comisión de Límites de la Plataforma Continental

Distr. general  
1° de octubre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### 24° período de sesiones

Nueva York, 10 de agosto a 11 de septiembre de 2009

### Exposición del Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental acerca de la labor realizada en la Comisión

1. La Comisión de Límites de la Plataforma Continental, con arreglo a la decisión adoptada en su 22° período de sesiones (véase CLCS/60, párr. 62) y a lo dispuesto en el párrafo 49 de la resolución 63/111 de la Asamblea General, celebró su 24° período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 10 de agosto al 11 de septiembre de 2009. Las sesiones plenarias se celebraron del 24 de agosto al 4 de septiembre. Los períodos comprendidos entre el 10 y el 21 de agosto y entre el 8 y el 11 de septiembre se dedicaron al examen técnico de presentaciones en los laboratorios del Sistema de Información Geográfica (GIS) y en otras instalaciones técnicas de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos.
2. Asistieron al período de sesiones los siguientes miembros de la Comisión: Alexandre Tagore Medeiros de Albuquerque, Osvaldo Pedro Astiz, Lawrence Folajimi Awosika, Harald Brekke, Galo Carrera Hurtado, Francis L. Charles, Peter F. Croker, Indurlall Fagoonee, Mihai Silviu German, Abu Bakar Jaafar, George Jaoshvili, Emmanuel Kalngui, Yuri Borisovitch Kazmin, Wenzheng Lu, Isaac Owusu Oduro, Yong Ahn Park, Sivaramakrishnan Rajan, Michael Anselme Marc Rosette, Philip Alexander Symonds y Kensaku Tamaki. Por causas ajenas a su voluntad, Fernando Manuel Maia Pimentel no pudo asistir al período de sesiones.
3. La Comisión tuvo ante sí los documentos y comunicaciones siguientes:
  - a) Programa provisional (CLCS/L.27);
  - b) Exposición del Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental acerca de la labor realizada en la Comisión en su 23° período de sesiones (CLCS/62);
  - c) Documentación dirigida a la Comisión por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas y presentada con arreglo al párrafo 8 del artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar por los países siguientes, respectivamente:
    - i) Francia (en relación con la Guayana Francesa y Nueva Caledonia);



- ii) Barbados;
- iii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en relación con la isla de Ascensión);
- iv) Indonesia (en relación con la zona noroccidental de la isla de Sumatra);
- v) Japón;
- vi) Mauricio y Seychelles (en relación con la meseta de Mascarene);
- vii) Suriname;
- viii) Myanmar;
- ix) Francia (en relación con las Antillas Francesas y las islas Kerguelén);
- x) Yemen (en relación con la región sureste de la isla Socotra);
- xi) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en relación con la zona de Hatton Rockall);
- xii) Irlanda (en relación con la zona de Hatton-Rockall);
- xiii) Uruguay;
- xiv) Filipinas (en relación con la región de Benham Rise);
- xv) Islas Cook (en relación con la meseta de Manihiki);
- xvi) Fiji;
- xvii) Argentina;
- xviii) Ghana;
- xix) Islandia (en relación con la zona de la cuenca de Aegir y las zonas oeste y sur de la Dorsal de Reykjanes);
- xx) Dinamarca (en relación con las Islas Feroe);
- xxi) Pakistán;
- xxii) Noruega (en relación con la isla de Bouvet y Tierra de la Reina Maud);
- xxiii) Sudáfrica (en relación con la región continental de su territorio);
- xxiv) Estados Federados de Micronesia, Papua Nueva Guinea y las Islas Salomón (en relación con la meseta de Ontong Java);
- xxv) Malasia y Viet Nam (en relación con la zona meridional del Mar del Sur de China);
- xxvi) Francia y Sudáfrica (en relación con el Archipiélago de Crozet y las Islas del Príncipe Eduardo);
- xxvii) Kenya;
- xxviii) Mauricio (en relación con la Isla Rodrígues);
- xxix) Viet Nam (en relación con la zona septentrional (VNM-N));
- xxx) Nigeria;
- xxxi) Seychelles (en relación con la región de la meseta septentrional);

xxxii) Francia (en relación con la Isla de la Reunión y las islas de San Pablo y Amsterdam);

xxxiii) Palau;

xxxiv) Côte d'Ivoire;

xxxv) Sri Lanka;

d) Notas verbales recibidas, respectivamente, de los países siguientes: Argentina (21 de abril de 2009); Bangladesh (23 de julio de 2009); Barbados (31 de julio de 2009); China (dos notas verbales de fecha 7 de mayo de 2009 y dos notas verbales de fechas 24 de agosto de 2009 y 25 de agosto de 2009, respectivamente); Dinamarca (dos notas verbales de fecha 27 de mayo de 2009 y una nota verbal de fecha 15 de junio de 2009); España (dos notas verbales de fechas 28 de mayo de 2009 y 10 de junio de 2009, respectivamente); Federación de Rusia (dos notas verbales de fechas 15 de junio de 2009 y 24 de agosto de 2009, respectivamente); Somalia (dos notas verbales de fecha 19 de agosto de 2009); Filipinas (tres notas verbales de fecha 4 de agosto de 2009); Ghana (dos notas verbales de fecha 28 de julio de 2009); India (26 de marzo de 2009); Indonesia (dos notas verbales de fechas 30 de abril de 2009 y 7 de agosto de 2009, respectivamente); Islandia (dos notas verbales de fecha 27 de mayo de 2009 y una nota verbal de fecha 15 de junio de 2009); Japón (26 de agosto de 2009); Kenya (30 de abril de 2009); Malasia (dos notas verbales de fechas 20 de mayo de 2009 y 21 de agosto de 2009, respectivamente); Maldivas (4 de agosto de 2009); Marruecos (16 de mayo de 2009); México (21 de agosto de 2009); Myanmar (4 de agosto de 2009); Nigeria (22 de junio de 2009); Noruega (7 de julio de 2009); Nueva Zelanda (tres notas verbales de fecha 29 de junio de 2009); Omán (7 de agosto de 2009); Países Bajos (28 de agosto de 2009); Palau (15 de junio de 2009); Portugal (28 de mayo de 2009); Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (6 de agosto de 2009); Estados Unidos de América (tres notas verbales de fechas 4 de junio de 2009, 30 de junio de 2009 y 19 de agosto de 2009, respectivamente); Sri Lanka (dos notas verbales de fechas 2 de marzo de 2009 y 22 de julio de 2009, respectivamente); Suriname (9 de julio de 2009); Trinidad y Tabago (29 de abril de 2009); Vanuatu (12 de agosto de 2009); y Viet Nam (dos notas verbales de fechas 8 de mayo de 2009 y 18 de agosto de 2009);

e) Carta de fecha 20 de abril de 2009 dirigida al Presidente de la 19ª Reunión de los Estados Partes por el Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (SPLOS/195);

f) Informe de la 19ª Reunión de los Estados Partes en la Convención (SPLOS/203).

## **Tema 1**

### **Apertura del 24º período de sesiones por el Presidente de la Comisión**

4. El período de sesiones fue inaugurado por el Sr. Albuquerque, Presidente de la Comisión, quien dio la bienvenida en nombre de la Comisión al nuevo Director de la División, Serguei Tarassenko.

5. El Director formuló una breve declaración en la que hizo referencia al acusado aumento del número de presentaciones de documentos y a la petición formulada por la 19ª Reunión de los Estados Partes de que se actualizase el documento SPLOS/157, que había sido preparado por la Secretaría en respuesta a una decisión adoptada por la 16ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/144), y en el que figuraban detalles y hechos pertinentes relacionados con el volumen de trabajo de la Comisión. Alentó a la Comisión a ofrecer sus ideas sobre la cuestión.

## **Tema 2**

### **Aprobación del programa**

6. El Presidente propuso el programa provisional (CLCS/L.27) para su examen por la Comisión. La Comisión decidió incluir en los programas provisionales de los períodos de sesiones futuros, según correspondiera, los temas relacionados con las presentaciones para las que no se hiciesen exposiciones durante el presente período de sesiones. A continuación, la Comisión aprobó el programa provisional en su forma enmendada (CLCS/63)<sup>1</sup>.

## **Tema 3**

### **Organización de los trabajos**

7. El Presidente expuso el programa de trabajo y el calendario de deliberaciones de la Comisión. Tras un debate, la Comisión llegó a un acuerdo acerca del programa del trabajo, con modificaciones.

## **Tema 4**

### **Documentos presentados por Francia en relación con la Guayana Francesa y Nueva Caledonia**

#### **Informe del Presidente de la Subcomisión establecida para examinar los documentos presentados por Francia sobre la marcha de los trabajos del 24º período de sesiones**

8. El Presidente de la Subcomisión, el Sr. Carrera, informó a la Comisión de que la Subcomisión había finalizado el examen de la presentación de Francia en relación con la Guayana Francesa y Nueva Caledonia. Durante el 24º período de sesiones, la Subcomisión trabajó del 17 al 21 de agosto de 2009 y celebró tres reuniones con la

---

<sup>1</sup> En respuesta a una invitación formulada por el Presidente de la Comisión a hacer una exposición sobre sus presentaciones respectivas en el actual período de sesiones, Francia (en relación con las Antillas Francesas y las islas Kerguelén); el Yemen (en relación con la región sureste de la isla Socotra); Islandia; el Pakistán; Noruega (en relación con la isla de Bouvet y Tierra de la Reina Maud); Sudáfrica (en relación con la región continental de su territorio); los Estados Federados de Micronesia, Papua Nueva Guinea y las Islas Salomón conjuntamente (en relación con la meseta de Ontong Java); Francia y Sudáfrica conjuntamente (en relación con el Archipiélago de Crozet y las Islas del Príncipe Eduardo); Francia (en relación con la Isla de la Reunión y las islas de San Pablo y Amsterdam); Palau; y Sri Lanka habían indicado que preferían hacer esa exposición en un período de sesiones posterior. El aplazamiento de la exposición sobre las presentaciones a un momento posterior fue comunicado al Presidente de la Comisión en el entendimiento de que no afectaría a la posición de esas presentaciones en la lista de espera.

delegación de Francia. El 18 de agosto de 2009, la delegación hizo una exposición a la Subcomisión sobre la información adicional que había proporcionado entre los períodos de sesiones en respuesta a una petición de la propia Subcomisión. El 20 de agosto de 2009, la Subcomisión informó a la delegación de sus conclusiones y de que estaba lista para preparar las recomendaciones y presentarlas a la Comisión. La delegación solicitó una reunión complementaria, que se celebró el mismo día, el 20 de agosto de 2009. En esa reunión, la delegación manifestó estar de acuerdo con las conclusiones de la Subcomisión. El 28 de agosto de 2009, la delegación comunicó a la Subcomisión las modificaciones pertinentes de la presentación original.

#### **Examen de las recomendaciones**

9. El 2 de septiembre de 2009, la Subcomisión presentó a la Comisión las “Recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental con respecto a la presentación de Francia de 22 de mayo de 2007 en relación con las zonas de la Guayana Francesa y el polígono de Nueva Caledonia”, y el Presidente de la Subcomisión, junto con el Sr. Brekke, Vicepresidente de la Subcomisión, hizo una exposición al pleno de la Comisión sobre esas recomendaciones.

10. El 2 de septiembre de 2009, a petición de Francia, se celebró una reunión entre su delegación y la Comisión, de conformidad con el apartado 1 bis del párrafo 15 del anexo III del reglamento (CLCS/40/Rev.1).

11. La exposición de Francia, en nombre del Departamento de Ultramar de la Guayana Francesa y de la Colectividad Territorial de Nueva Caledonia, corrió a cargo de Elie Jarmache, Jefe de Misión, Secretaría General de Asuntos Marítimos, Francia. La delegación incluía también a varios peritos científicos y técnicos. En su exposición, el Sr. Jarmache manifestó el agradecimiento de su delegación a la Subcomisión establecida para examinar la presentación de Francia y en particular a su Presidente, el Sr. Carrera, por la eficiente labor llevada a cabo, y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por el apoyo prestado.

12. Señaló que la delegación de Francia aceptaba las conclusiones de la labor realizada por la Subcomisión.

13. Seguidamente, la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada y deliberó sobre el texto presentado por la Subcomisión. El 2 de septiembre de 2009, la Comisión aprobó por consenso las “Recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental con respecto a la presentación de Francia de 22 de mayo de 2007 en relación con las zonas de la Guayana Francesa y Nueva Caledonia”. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 6 del anexo II de la Convención, las recomendaciones, incluido un resumen, se presentaron por escrito al Estado ribereño y al Secretario General.

## **Tema 5**

### **Documentos presentados por Barbados**

#### **Informe del Presidente de la Subcomisión establecida para examinar los documentos presentados por Barbados sobre la marcha de los trabajos durante la continuación del 23º período de sesiones y el 24º período de sesiones**

14. El Vicepresidente de la Subcomisión, Sr. Croker, informó a la Comisión de que, durante la continuación del 23º período de sesiones, del 3 al 7 de agosto de 2009, la Subcomisión continuó examinando la presentación, incluida la información adicional proporcionada por Barbados entre los períodos de sesiones. La Subcomisión también remitió a Barbados consideraciones preliminares con respecto a determinados aspectos de las zonas meridional y septentrional.

15. Durante el 24º período de sesiones, del 10 al 14 de agosto de 2009, la Subcomisión celebró tres reuniones con la delegación de Barbados, los días 10, 12 y 14 de agosto de 2009, en las que la delegación hizo varias exposiciones y la Subcomisión hizo dos exposiciones en las que se ocupó de varias cuestiones pendientes. El 14 de agosto, la Subcomisión recibió un cuadro con la revisión de los puntos fijos que delimitan la plataforma continental de Barbados y documentación nueva para que la examinase. Después de estudiar esa información, la Subcomisión transmitió tres preguntas nuevas a la delegación y decidió continuar examinando la presentación entre los períodos de sesiones. A tal efecto, acordó reunirse durante la continuación del 24º período de sesiones (previsto del 2 al 6 de noviembre de 2009), cuando tiene la intención de exponer exhaustivamente a la delegación sus opiniones y conclusiones generales una vez examinada la presentación. Posteriormente, la Subcomisión prepararía sus recomendaciones para presentarlas a la Comisión en el pleno del 25º período de sesiones.

## **Tema 6**

### **Documentos presentados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con la isla de Ascensión**

#### **Informe del Presidente de la Subcomisión establecida para examinar los documentos presentados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la marcha de los trabajos del 24º período de sesiones**

16. El Presidente de la Subcomisión, el Sr. Awosika, informó a la Comisión de que la Subcomisión se había reunido del 10 al 21 de agosto de 2009. Durante ese tiempo, la Subcomisión continuó analizando los datos y otros elementos de información que figuraban en la presentación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Del 18 al 20 de agosto, la Subcomisión celebró tres reuniones con la delegación del Reino Unido. El 18 de agosto, la delegación hizo una exposición sobre la presentación. El 19 de agosto, la Subcomisión hizo una exposición en la que informó a la delegación de sus opiniones con respecto a determinados aspectos de la presentación y cuestiones de principios generales relacionadas con ella. El 20 de agosto, la delegación comunicó a la Subcomisión que presentaría su respuesta a la exposición de la Subcomisión entre los períodos de sesiones, como muy pronto

el 1º de noviembre de 2009. El Sr. Awosika informó a la Comisión de que, después de celebrar consultas con la delegación, la Subcomisión decidió reunirse durante la continuación del 24º período de sesiones, del 7 al 11 de diciembre de 2009. La Subcomisión se reunió también del 8 al 11 de septiembre y continuó analizando los datos y otros elementos de información que figuraban en la presentación.

## **Tema 7**

### **Documentos presentados por Indonesia en relación con la zona noroccidental de la isla de Sumatra**

#### **Informe del Presidente de la Subcomisión establecida para examinar los documentos presentados por Indonesia sobre la marcha de los trabajos del 24º período de sesiones**

17. El Presidente de la Subcomisión, Sr. Croker, informó a la Comisión de que la Subcomisión se había reunido del 17 al 21 de agosto y había examinado los datos y la información proporcionados por Indonesia en respuesta a las cuestiones planteadas por la Subcomisión. La Subcomisión continuó su labor del 8 al 10 de septiembre y celebró tres reuniones con la delegación de Indonesia, durante las cuales la delegación facilitó nueva documentación y aclaraciones. La Subcomisión acordó continuar su labor entre los períodos de sesiones y reunirse durante el 25º período de sesiones, del 29 de marzo al 1º de abril de 2010. El Presidente de la Subcomisión indicó que la Subcomisión no estaba segura de estar en condiciones de preparar un proyecto de recomendaciones en ese momento, ya que ello dependería de que el Estado que había hecho la presentación proporcionara nuevos datos y otra documentación.

## **Tema 8**

### **Documentos presentados por el Japón**

18. El Presidente de la Comisión recordó que, en su 23º período de sesiones, la Comisión había decidido que se ocuparía de la presentación del Japón mediante el establecimiento de una subcomisión, después de que una de las subcomisiones ya existentes hubiese presentado sus recomendaciones al pleno de la Comisión (véase CLCS/62, párr. 58). Recordó igualmente que, con respecto a las notas verbales que se habían recibido en relación con la presentación, la Comisión, reconociendo que no tenía competencia alguna en cuanto a la interpretación jurídica del artículo 121 de la Convención, decidió que volvería sobre esa cuestión cuando estuviera lista para proceder al establecimiento de la subcomisión y teniendo en cuenta cualquier novedad que pudiese producirse hasta ese momento (véase CLCS/62, párr. 59). A ese respecto, el Presidente se remitió a lo acordado en la 19ª Reunión de los Estados Partes (véase SPLOS/203, párr. 15).

19. En ese período de sesiones, el Sr. Lu y el Sr. Park hicieron sendas exposiciones a la Comisión con respecto a la situación de “Oki-no-tori”.

20. La Comisión decidió que, a fin de velar por la rapidez y la eficacia del proceso y habida cuenta del gran número de presentaciones, podía establecerse otra subcomisión, que se consideraría una excepción a la norma general que figuraba en el reglamento. La Comisión procedió a establecer una subcomisión para examinar

esa presentación de acuerdo con el procedimiento establecido (véase CLCS/42, párrs. 19 y 20). La Subcomisión está integrada por los miembros siguientes: el Sr. Awosika, el Sr. Brekke, el Sr. Carrera, el Sr. Jaafar, el Sr. Jaoshvili, el Sr. Oduro y el Sr. Symonds.

21. La Comisión pidió a la Subcomisión que se reuniera para organizar su labor y elegir a los integrantes de su Mesa. La Subcomisión se reunió y eligió como Presidente al Sr. Brekke y como Vicepresidentes a los Sres. Awosika y Carrera. La Subcomisión decidió que comenzaría a examinar la presentación del Japón del 8 al 11 de septiembre de 2009.

22. Con referencia a las cuestiones mencionadas en las notas verbales recibidas acerca de la presentación, la Comisión estableció un grupo de trabajo presidido por el Sr. Kazmin e integrado por los Sres. Brekke, Carrera, Lu, Park, Symonds y Tamaki, para que preparase un proyecto de texto. Sobre la base del proyecto preparado por el grupo de trabajo, la Comisión acordó el enfoque siguiente.

23. La Comisión reiteró que no tenía competencia alguna en cuanto a la interpretación jurídica del artículo 121 de la Convención.

24. La Comisión recordó que una de sus funciones es examinar los datos y otros elementos de información presentados por los Estados ribereños respecto de los límites exteriores de la plataforma continental cuando ésta se extienda más allá de 200 millas marinas y hacer recomendaciones de conformidad con el artículo 76 y la Declaración de Entendimiento aprobada el 29 de agosto de 1980 por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

25. Por consiguiente, el examen de las presentaciones realizado por la Comisión se refería a cuestiones relacionadas únicamente con el artículo 76 y el anexo II de la Convención y no prejuzgaba la interpretación ni la aplicación de otras partes de la Convención.

26. Tomando en consideración las comunicaciones dirigidas al Secretario General y que se habían recibido en relación con la presentación, a saber, una nota verbal de China de fecha 6 de febrero de 2009; una nota verbal de la República de Corea de fecha 27 de febrero de 2009; una nota verbal de China de fecha 24 de agosto de 2009; y notas verbales del Japón de fechas 25 de marzo de 2009 y 26 de agosto de 2009, así como las opiniones manifestadas por el Japón en la exposición que sobre su presentación había hecho en el 23º período de sesiones, la Comisión decidió encargar a la Subcomisión que procediese a examinar la presentación completa del Japón. La Comisión decidió, sin embargo, que no tomará ninguna decisión sobre la parte de las recomendaciones preparadas por la Subcomisión en relación con la zona a que se referían las notas verbales mencionadas más arriba hasta que decida hacerlo.

**Informe del Vicepresidente de la Subcomisión establecida para examinar los documentos presentados por el Japón sobre la marcha de los trabajos durante el 24º período de sesiones**

27. Después de las sesiones plenarias, la Subcomisión se reunió bajo la presidencia del Sr. Carrera, Vicepresidente, el 8 de septiembre de 2009. Ese día, la Subcomisión celebró también una reunión inicial con la delegación del Japón, que hizo diversas exposiciones en relación con la presentación.

28. La Subcomisión decidió que sus miembros seguirían ocupándose individualmente de la presentación entre los períodos de sesiones y que se volverían a reunir durante el 25° período de sesiones, del 22 de marzo al 1° de abril y del 19 al 23 de abril de 2010 y, durante el 26° período de sesiones, del 2 al 13 de agosto de 2010.

## **Tema 9**

### **Documentos presentados conjuntamente por la República de Mauricio y la República de Seychelles en relación con la meseta de Mascarene**

29. En el 23° período de sesiones, la Comisión decidió que se ocuparía de la presentación conjunta de Mauricio y Seychelles mediante el establecimiento de una subcomisión. La Comisión, sin embargo, no estableció en ese período de sesiones la subcomisión para examinar la presentación conjunta (véase CLCS/62, párr. 66).

30. En ese período de sesiones, la Comisión decidió que no se constituiría una subcomisión para examinar la presentación conjunta de Mauricio y Seychelles hasta que dos de las subcomisiones existentes<sup>2</sup> hubiesen presentado sus recomendaciones al pleno de la Comisión (véase CLCS/62, párr. 66).

## **Tema 10**

### **Documentos presentados por Suriname<sup>3</sup>**

31. El 24 de agosto de 2009, hicieron una exposición a la Comisión sobre la presentación Henry Leonard Mac-Donald, Representante Permanente de Suriname ante las Naciones Unidas, Jefe de Delegación; Franklyn MacDonald, Coordinador de la ampliación de la plataforma del Instituto de Estudios Sociales F.H.R. Lim A Po; y Nohar Poeketie, Geólogo de exploración, Empresa Petrolera Estatal. La delegación de Suriname incluía también a varios asesores científicos, jurídicos y técnicos.

32. Franklyn MacDonald indicó que Suriname no había recibido asesoramiento técnico ni científico de ningún miembro de la Comisión con respecto a la presentación.

33. En relación con el apartado a) del párrafo 2 del anexo I del reglamento (CLCS/40/Rev.1), informó a la Comisión de que la presentación no era objeto de ninguna controversia y señaló que Suriname había consultado con sus Estados vecinos, a saber, Barbados, Francia, Guyana, la República Bolivariana de Venezuela y Trinidad y Tabago. Advirtió que esos Estados no se oponían a que la Comisión examinase la presentación. A ese respecto, recordó que Barbados, Francia y Trinidad y Tabago habían confirmado esa postura mediante notas verbales.

---

<sup>2</sup> Las subcomisiones existentes son las establecidas para examinar las presentaciones respectivas de Barbados; el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con la isla de Ascensión; Indonesia en relación con la zona noroccidental de la isla de Sumatra; y el Japón.

<sup>3</sup> Documentos presentados el 5 de diciembre de 2008; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_sur.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_sur.htm).

34. Seguidamente, la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen de la presentación, la Comisión decidió que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del anexo II de la Convención y en el artículo 42 del reglamento, examinaría la presentación en una subcomisión que se establecería de acuerdo con el párrafo 4 ter del artículo 51 del reglamento, en un período de sesiones futuro.

## **Tema 11**

### **Documentos presentados por Myanmar<sup>4</sup>**

35. El 24 de agosto de 2009, hicieron una exposición a la Comisión sobre la presentación Min Lawin, Director General, Departamento de Asuntos Consulares y Jurídicos, Ministerio de Relaciones Exteriores, Jefe conjunto de Delegación; Thint Sann, Ingeniero Supervisor (Sísmico); y Myo Mynt Than, Director, Centro Hidrográfico Nacional de Myanmar, Jefe conjunto de Delegación. La delegación de Myanmar incluía también a varios asesores científicos, jurídicos y técnicos.

36. El Sr. Lawin indicó que Sivaramakrishnan Rajan, miembro de la Comisión, había asistido a Myanmar prestando asesoramiento científico y técnico con respecto a la presentación.

37. En relación con el apartado a) del párrafo 2 del anexo I del reglamento, informó a la Comisión de que la presentación no era objeto de ninguna controversia. Refiriéndose a las notas verbales de Bangladesh, la India, Kenya y Sri Lanka, el Sr. Lawin indicó que, en opinión de Myanmar, la Declaración de Entendimiento se aplicaba a todos los Estados que cumplieren las condiciones que figuraban en ella, y que Myanmar así lo había hecho en su exposición.

38. Además, hizo notar que el 23 de diciembre de 1986 se había firmado un tratado por el que se había establecido la frontera marítima con la India en la Bahía de Bengala y el mar de Andamán. Puesto que ese tratado sólo se extendía hasta las 200 millas marinas, Myanmar estaba dispuesto a seguir negociando con la India con respecto a las zonas más allá de las 200 millas marinas. Señaló también que había negociaciones en curso entre Myanmar y Bangladesh, y de acuerdo con el párrafo 10 del artículo 76, la presentación se había hecho sin prejuzgar la cuestión de la delimitación de la plataforma continental.

39. Con respecto a la nota verbal de Bangladesh, indicó que correspondía a ese país la carga de la prueba de demostrar que existía una controversia. No bastaba la afirmación unilateral de Bangladesh de que existía una controversia.

40. Seguidamente, la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con referencia a las modalidades para el examen de la presentación, la Comisión tomó nota de las comunicaciones dirigidas al Secretario General de las Naciones Unidas recibidas en relación con la presentación, a saber, una nota verbal de Sri Lanka de fecha 2 de marzo de 2009; una nota verbal de la India de fecha 26 de marzo de 2009; una nota verbal de Kenya de fecha 30 de abril de 2009; y una nota verbal de Bangladesh de fecha 23 de junio de 2009. En la nota verbal de Bangladesh se invocaba, en particular, el apartado a) del párrafo 5 del anexo I del reglamento en

---

<sup>4</sup> Documentos presentados el 16 de diciembre de 2008; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_mmr.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_mmr.htm).

relación con controversias en la zona a la que se refería la presentación. La Comisión tomó igualmente nota de las opiniones manifestadas en relación con esas notas verbales en la exposición de Myanmar sobre su presentación. Habida cuenta de esas notas verbales y de la exposición hecha por la delegación, la Comisión decidió aplazar un nuevo examen de la presentación y de las notas verbales hasta que la presentación sea la siguiente en la lista de espera establecida por orden de recepción. La Comisión adoptó esa decisión con objeto de tener en cuenta cualquier novedad que pudiese producirse durante ese tiempo, en el que los Estados tal vez deseen aprovechar los recursos a su disposición, en particular los arreglos provisionales de carácter práctico previstos en el anexo I de su reglamento.

## **Tema 12**

### **Documentos presentados por el Reino Unido en relación con la zona de Hatton Rockall<sup>5</sup>**

41. El 25 de agosto de 2009, hicieron una exposición a la Comisión sobre la presentación Christopher Whomersley, Asesor Jurídico Adjunto, Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, Jefe de Delegación; y Lindsay Parson, Jefe del Grupo encargado del Derecho del Mar del Centro Nacional de Oceanografía de Southampton. La delegación del Reino Unido incluía también a varios asesores científicos, jurídicos y técnicos.

42. El Sr. Whomersley indicó que el Reino Unido no había recibido asesoramiento técnico ni científico de ningún miembro de la Comisión con respecto a la presentación.

43. En relación con el apartado a) del párrafo 2 del anexo I del reglamento, informó a la Comisión de que el Reino Unido es uno de los cuatro Estados que han manifestado su interés en la plataforma continental de la zona de Hatton Rockall, junto con Dinamarca, Irlanda e Islandia. Informó a la Comisión de que se habían celebrado consultas con esos Estados y de que, aunque no se había logrado ningún acuerdo, el Reino Unido mantenía su compromiso de seguir negociando. Señaló que en 1988, Irlanda y el Reino Unido habían alcanzado un acuerdo sobre una delimitación bilateral de la plataforma continental y subrayó que el Reino Unido no se oponía a que la Comisión examinase la presentación de Irlanda sobre la zona de Hatton Rockall.

44. Con respecto a la nota verbal de Dinamarca de fecha 27 de mayo de 2009, el Sr. Whomersley tomó nota de la petición de Dinamarca de que se examinasen simultáneamente las presentaciones del Reino Unido y Dinamarca en relación con la zona de Hatton Rockall. A ese respecto, afirmó que aunque el Reino Unido creía que la Comisión podía examinar su presentación sin prejuzgar los intereses de otros Estados, su Gobierno podía secundar la postura de Dinamarca. A tal efecto, propuso que en la zona de Hatton Rockall la Comisión examinase las presentaciones de Irlanda y el Reino Unido, así como la presentación futura de Dinamarca, sólo después de que se hubiese remitido esa última. Añadió, sin embargo, que esa propuesta se hacía en el entendimiento de que se mantendría la posición de la presentación del Reino Unido en la lista de espera, hasta que se recibiese la presentación de Dinamarca.

---

<sup>5</sup> Documentos presentados el 31 de marzo de 2009; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_gbr1.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_gbr1.htm).

45. Con respecto a la nota verbal de Islandia de fecha 27 de mayo de 2009, el Sr. Whomersley mantuvo que, en opinión del Reino Unido, todas las presentaciones que se referían a la zona de Hatton Rockall deberían examinarse a la mayor brevedad posible y lamentó que aunque Islandia había afirmado que tenía la intención de hacer una presentación referente a esa zona, no lo había hecho ni había dado indicaciones del plazo en que tenía la intención de hacerla.

46. Seguidamente, la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen de la presentación, la Comisión tomó nota de las comunicaciones dirigidas al Secretario General de las Naciones Unidas recibidas en relación con la presentación, a saber, las notas verbales de Islandia y Dinamarca mencionadas anteriormente. En esas notas verbales se invocaban, entre otros, el artículo 46 y el apartado a) del párrafo 5 del anexo I del reglamento en relación con las controversias en la zona a la que se refería la presentación. La Comisión tomó igualmente nota de las opiniones manifestadas en relación con esas notas verbales en la exposición del Reino Unido sobre su presentación. Habida cuenta de esas notas verbales y de la exposición hecha por la delegación, la Comisión decidió aplazar un nuevo examen de la presentación y de las notas verbales hasta que la presentación sea la siguiente en la lista de espera establecida por orden de recepción. La Comisión adoptó esa decisión con objeto de tener en cuenta cualquier novedad que pudiese producirse durante ese tiempo, en el que los Estados tal vez deseen aprovechar los recursos a su disposición, en particular los arreglos provisionales de carácter práctico previstos en el anexo I de su reglamento.

### **Tema 13**

#### **Documentos presentados por Irlanda en relación con la zona de Hatton-Rockall<sup>6</sup>**

47. El 25 de agosto de 2009, hizo una exposición a la Comisión sobre la presentación Declan Smyth, Asesor Jurídico Adjunto, Departamento de Relaciones Exteriores, Jefe de Delegación. La delegación de Irlanda incluía también a varios asesores científicos, jurídicos y técnicos.

48. El Sr. Smyth indicó que Peter F. Croker, miembro de la Comisión, había prestado asistencia a Irlanda proporcionando asesoramiento científico y técnico con respecto a la presentación.

49. En relación con el apartado a) del párrafo 2 del anexo I del reglamento, informó a la Comisión de que se habían comunicado a Dinamarca, Islandia y el Reino Unido los detalles de la presentación. Después de manifestar la preferencia de Irlanda de que las presentaciones a la Comisión se hiciesen después de haber resuelto las cuestiones de delimitación de fronteras o de haber acordado con las partes en cuestión dejarlas de lado, el Sr. Smyth recordó que Irlanda estaba obligada a hacer su presentación en el plazo establecido por la Convención, de acuerdo con la interpretación hecha en la Reunión de los Estados Partes en el documento SPLOS/72, a saber, en mayo de 2009. Reconoció que si hubiese una controversia, la Comisión tal vez no pudiese examinar una presentación sin el consentimiento de todas las partes en ella. A ese respecto, lamentó que Islandia no hubiese dado su

---

<sup>6</sup> Documentos presentados el 31 de marzo de 2009; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_irl1.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_irl1.htm).

consentimiento para que se examinase la presentación y expresó su esperanza de que Islandia estuviese igualmente en condiciones de hacer su presentación antes o al mismo tiempo que Dinamarca, lo que permitiría a la Comisión examinar simultáneamente las cuatro presentaciones con respecto a la zona de Hatton-Rockall.

50. El Sr. Smyth informó a la Comisión de que Irlanda no se oponía a que la Comisión examinase la presentación que ya había hecho el Reino Unido, así como la futura presentación de Dinamarca, sobre la zona de Hatton-Rockall.

51. Informó también a la Comisión de que en 1988 Irlanda y el Reino Unido habían acordado una frontera marítima en la plataforma continental, pero Dinamarca, las Islas Feroe e Islandia, que tenían reclamaciones yuxtapuestas, no la habían aceptado. Añadió que los cuatro Estados se habían reunido periódicamente desde 2001 en un intento por resolver los problemas que se derivaban de esas reclamaciones yuxtapuestas, pero hasta entonces habían sido incapaces de alcanzar un acuerdo, e Irlanda había hecho esa presentación dentro del plazo establecido en la Convención.

52. Seguidamente, la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen de la presentación, la Comisión tomó nota de las comunicaciones dirigidas al Secretario General de las Naciones Unidas y que se habían recibido en relación con la presentación, a saber, la nota verbal de Islandia de fecha 27 de mayo de 2009 y la nota verbal de Dinamarca de fecha 27 de mayo de 2009. En esas notas verbales se invocaban, entre otros, el artículo 46 y el apartado a) del párrafo 5 del anexo I del reglamento en relación con controversias en la zona a la que se refería la presentación. La Comisión tomó igualmente nota de las opiniones manifestadas en relación con esas notas verbales en la exposición de Irlanda sobre su presentación. Tomando en consideración esas notas verbales y la exposición hecha por la delegación, la Comisión decidió aplazar un nuevo examen de la presentación y las notas verbales hasta que la presentación fuese la siguiente en la lista de espera establecida por orden de recepción. La Comisión adoptó esa decisión con objeto de tomar en cuenta cualquier novedad que pudiese producirse durante ese tiempo, en el que los Estados tal vez deseen aprovechar los recursos a su disposición, en particular los arreglos provisionales de carácter práctico previstos en el anexo I de su reglamento.

## **Tema 14**

### **Documentos presentados por el Uruguay<sup>7</sup>**

53. El 25 de agosto de 2009, hicieron una exposición ante la Comisión sobre la presentación Pedro Vaz Ramela, Jefe de Delegación, Viceministro de Relaciones Exteriores; Carlos Mate Prates, Jefe de la Oficina Coordinadora del Proyecto de Relevamiento de la Plataforma Continental; el almirante Manuel Raúl Burgos Lezama, Jefe del Estado Mayor General, Armada del Uruguay.

54. El Sr. Mate Prates indicó que el Sr. Carrera, miembro de la Comisión, había prestado asistencia al Uruguay proporcionando asesoramiento científico y técnico con respecto a la presentación.

---

<sup>7</sup> Documentos presentados el 7 de abril de 2009; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_ury\\_21\\_2009.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_ury_21_2009.htm).

55. En relación con el apartado a) del párrafo 2 del anexo I del reglamento, informó a la Comisión de que la presentación no era objeto de ninguna controversia. A ese respecto, informó a la Comisión de que la delimitación de las fronteras marítimas entre el Uruguay y el Brasil se había finalizado el 12 de junio de 1975 y se había modificado el 29 de julio de 2005 con objeto de ampliar la frontera hasta los límites exteriores de sus plataformas continentales. Con respecto a la Argentina, señaló que el 19 de noviembre de 1973 se había firmado el Tratado del Río de la Plata y su frente marítimo y apuntó que el límite lateral con la Argentina entre 200 y 350 millas marinas, definido por las disposiciones del artículo 70 de ese Tratado, aún no se había trazado. El examen de la presentación del Uruguay no prejuzgaría la delimitación futura de la frontera entre los dos Estados.

56. Seguidamente, la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen de la presentación, la Comisión decidió que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del anexo II de la Convención y en el artículo 42 del reglamento, examinaría la presentación en una subcomisión que se establecería de acuerdo con el párrafo 4 ter del artículo 51 del reglamento, en un período de sesiones futuro.

## **Tema 15**

### **Documentos presentados por Filipinas en relación con la región de Benham Rise<sup>8</sup>**

57. El 25 de agosto de 2009, hicieron una exposición ante la Comisión sobre la presentación Hilario G. Davide Jr., Representante Permanente de la República de Filipinas ante las Naciones Unidas y Minerva Jean A. Falcon, Embajadora, Departamento de Relaciones Exteriores. La delegación de Filipinas incluía también a varios asesores científicos, jurídicos y técnicos.

58. El Sr. Davide indicó que el Sr. Carrera, miembro de la Comisión, había asistido a Filipinas proporcionando asesoramiento científico y técnico con respecto a la presentación.

59. La Sra. Falcon indicó que, de acuerdo con el párrafo 3 del anexo I del reglamento, se trataba de una presentación parcial sobre los límites exteriores de la plataforma continental de la región de Benham Rise y que Filipinas se reservaba el derecho de hacer presentaciones en el futuro con respecto a otras zonas.

60. En relación con el apartado a) del párrafo 2 del anexo I del reglamento, la Sra. Falcon comunicó a la Comisión que la presentación no era objeto de ninguna controversia y que ningún otro Estado ribereño había presentado ninguna nota verbal de protesta con respecto a la presentación.

61. Seguidamente, la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen de la presentación, la Comisión decidió que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del anexo II de la Convención y en el artículo 42 del reglamento, examinaría la presentación en una subcomisión que se establecería de acuerdo con el párrafo 4 ter del artículo 51 del reglamento, en un período de sesiones futuro.

---

<sup>8</sup> Documentos presentados el 8 de abril de 2009; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_phl\\_22\\_2009.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_phl_22_2009.htm).

## **Tema 16**

### **Documentos presentados por las Islas Cook en relación con la meseta de Manihiki<sup>9</sup>**

62. El 26 de agosto de 2009, hicieron una exposición ante la Comisión sobre la presentación Terepai Maoate, Viceprimer Ministro, Jefe de Delegación; Michael Mitchell, Secretario, Ministerio de Relaciones Exteriores e Inmigración; Keu Mataroa, Oficial Ejecutivo, Ministerio de Infraestructura y Planificación; y Vaipo Mataora, Administrador del Sistema de Información Geográfica, Ministerio de Infraestructura y Planificación. La delegación de las Islas Cook incluía también a varios asesores científicos, jurídicos y técnicos.

63. El Sr. Mitchell indicó que el Sr. Symonds, miembro de la Comisión, había prestado asistencia a las Islas Cook proporcionando asesoramiento científico y técnico con respecto a la presentación.

64. En relación con el apartado a) del párrafo 2 del anexo I, confirmó que la zona de la plataforma continental ampliada que se describía en la presentación no era objeto de ninguna controversia con ningún Estado.

65. Con respecto a la nota verbal de Nueva Zelanda, el Sr. Mitchell recordó que si bien hay una posible cuestión de delimitación pendiente en relación con una zona que es objeto de la presentación, Nueva Zelanda había indicado que no se oponía a que la Comisión examinase la presentación de las Islas Cook y formulase recomendaciones al respecto.

66. Seguidamente, la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen de la presentación, la Comisión decidió que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del anexo II de la Convención y en el artículo 42 del reglamento, examinaría la presentación en una subcomisión que se establecería de acuerdo con el párrafo 4 ter del artículo 51 del reglamento, en un período de sesiones futuro.

## **Tema 17**

### **Documentos presentados por Fiji<sup>10</sup>**

67. El 26 de agosto de 2009, hicieron una exposición ante la Comisión sobre la presentación Berenado Vunibobo, Representante Permanente de la República de las Islas Fiji ante las Naciones Unidas, Jefe de Delegación; Sainivalati S. Navoti, Director, División de Política y Tratados, Ministerio de Relaciones Exteriores; Hen Lun Wong, Geólogo Marino Superior, Departamento de Recursos Minerales; y Mila Balawa, Secretario Adjunto de Relaciones Exteriores. La delegación de Fiji incluía también a varios asesores científicos, jurídicos y técnicos.

68. El Sr. Navoti indicó que el Sr. Symonds, miembro de la Comisión, había prestado asistencia a Fiji proporcionando asesoramiento científico y técnico con respecto a la presentación.

<sup>9</sup> Documentos presentados el 16 de abril de 2009; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_cok\\_23\\_2009.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_cok_23_2009.htm).

<sup>10</sup> Documentos presentados el 20 de abril de 2009; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_fji\\_24\\_2009.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_fji_24_2009.htm).

69. En relación con el apartado a) del párrafo 2 del anexo I del reglamento, el Sr. Vunibobo indicó que Fiji no tenía ninguna controversia con ninguno de sus Estados vecinos. El Sr. Navoti recordó que Fiji no se había opuesto a que la Comisión examinase la presentación de Nueva Zelandia, lo que se había hecho en el entendimiento de que la presentación y cualesquiera recomendaciones al respecto no prejuzgan la delimitación. Nueva Zelandia había confirmado que había hecho su presentación sobre la misma base. El Sr. Navoti informó también a la Comisión de que Fiji había celebrado consultas con Tonga, que había estado de acuerdo en no oponerse a que la Comisión examinase la presentación.

70. Con respecto a la nota verbal de Nueva Zelandia, el Sr. Navoti recordó que Nueva Zelandia había indicado que no se oponía a que la Comisión examinase la presentación de Fiji y formulase recomendaciones sobre ella. Con respecto a la nota verbal de Vanuatu, el Sr. Balawa reiteró la postura de Fiji de que no tenía ninguna controversia con ninguno de sus Estados vecinos en relación con las fronteras marítimas, advirtiendo que Vanuatu no había determinado con precisión la naturaleza de la zona de la plataforma continental que reclama. A ese respecto, recordó que las recomendaciones de la Comisión no prejuzgarían ninguna negociación futura sobre la delimitación que Fiji llevase a cabo con sus Estados vecinos, entre ellos Vanuatu.

71. Seguidamente, la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen de la presentación, la Comisión tomó nota de las comunicaciones dirigidas al Secretario General de las Naciones Unidas recibidas en relación con la presentación, a saber, una de las notas verbales de Nueva Zelandia de fecha 29 de junio de 2009 y la nota verbal de Vanuatu de fecha 12 de agosto de 2009. En esa última se invocaba, en particular, el apartado a) del párrafo 5 del anexo I del reglamento en relación con controversias en la zona a la que se refería la presentación. La Comisión tomó igualmente nota de las opiniones manifestadas en relación con esas notas verbales en la exposición de Fiji sobre su presentación. Tomando en consideración esas notas verbales y la exposición hecha por la delegación, la Comisión decidió aplazar un nuevo examen de la presentación y las notas verbales hasta que la presentación fuese la siguiente en la lista de espera establecida por orden de recepción. La Comisión adoptó esa decisión con objeto de tomar en cuenta cualquier novedad que pudiese producirse durante ese tiempo, en el que los Estados tal vez deseen aprovechar los recursos a su disposición, en particular los arreglos provisionales de carácter práctico previstos en el anexo I de su reglamento.

## **Tema 18**

### **Documentos presentados por la Argentina <sup>11</sup>**

72. El 26 de agosto de 2009, hicieron una exposición ante la Comisión sobre la presentación Jorge Argüello, Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas, Jefe de Delegación; Rafael M. Grossi, Director General de Coordinación Política, Ministerio de Relaciones Exteriores; Frida M. Armas Pfirter, Coordinadora General de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA); y Marcelo Paterlini, geofísico. La delegación de la Argentina incluía también a varios asesores científicos, jurídicos y técnicos.

---

<sup>11</sup> Documentos presentados el 21 de abril de 2009; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_arg\\_25\\_2009.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_arg_25_2009.htm).

73. El Sr. Grossi señaló que se trataba de una presentación completa que abarcaba la prolongación natural de la Argentina perteneciente al continente, las islas y el Sector Antártico Argentino. Apuntó que, como había indicado en su nota del 21 de abril de 2009, la Argentina tenía en cuenta las circunstancias de la región ubicada al sur de los 60 grados de latitud sur y que, de acuerdo con su reglamento, la Comisión no podía adoptar por el momento ninguna medida con respecto a la parte de la presentación que se refería a la plataforma continental perteneciente al Sector Antártico Argentino.

74. En relación con el apartado a) del párrafo 2 del anexo I del reglamento, informó a la Comisión de que existe una zona que entra dentro del ámbito del artículo 46 del reglamento. Informó también a la Comisión de que la Argentina ratificaba “su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional” y que manifestaba su reserva con respecto a la nota verbal del Reino Unido de fecha 6 de agosto de 2009, sobre la que la Argentina formularía más tarde una declaración oportuna<sup>12</sup>.

75. Como se indicaba en el resumen ejecutivo de la presentación, el Sr. Astiz, miembro de la Comisión, había prestado asesoramiento a la COPLA en la preparación de la presentación.

76. Seguidamente, la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen de la presentación, la Comisión tomó nota de la nota verbal del Reino Unido de fecha 6 de agosto de 2009. La Comisión tomó igualmente nota de las opiniones manifestadas en relación con esa nota verbal en la exposición de la Argentina sobre su presentación. Tomando en consideración esa nota verbal y la exposición hecha por la delegación, la Comisión decidió que, de acuerdo con su reglamento, no se hallaba en condiciones de examinar ni de calificar las partes de la presentación que fuesen objeto de controversia. La Comisión decidió que encargaría a la Subcomisión que actuase en consecuencia, una vez que se hubiese establecido de acuerdo con el párrafo 4 ter del artículo 51 del reglamento, en un período de sesiones futuro.

77. La Comisión tomó nota de las notas verbales siguientes sobre la cuestión de la zona perteneciente a la Antártida: a) la nota verbal de la Argentina de fecha 21 de abril de 2009; b) la nota verbal del Reino Unido de fecha 6 de agosto de 2009; c) la nota verbal de los Estados Unidos de América de fecha 19 de agosto de 2009; y d) la nota verbal de la Federación de Rusia de fecha 24 de agosto de 2009. La Comisión tomó nota igualmente de las opiniones manifestadas en relación con esas notas verbales en la exposición de la Argentina sobre su presentación. Tomando en consideración esas notas verbales y la exposición hecha por la delegación, la Comisión decidió que, de acuerdo con el reglamento, no se hallaba en condiciones de examinar ni de calificar la parte de la presentación que se refería a la plataforma continental perteneciente a la Antártida. La Comisión decidió que encargaría a la Subcomisión que actuase en consecuencia, una vez que se hubiese establecido.

---

<sup>12</sup> Nota de la secretaría: existe una controversia entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con la soberanía de las Islas Malvinas (Falkland Islands).

## **Tema 19**

### **Documentos presentados por Ghana<sup>13</sup>**

78. El 26 de agosto de 2009, hicieron una exposición ante la Comisión sobre la presentación Alhaji Collins Dauda, Ministro de Tierras y Recursos Naturales, Presidente del Comité Ministerial de Supervisión, Jefe de Delegación y Lawrence Apaalse, geólogo, Coordinador de Proyecto, Empresa Petrolera Nacional de Ghana. La delegación de Ghana incluía también a varios asesores científicos, jurídicos y técnicos.

79. Ghana no había recibido asesoramiento técnico ni científico de ningún miembro de la Comisión con respecto a la presentación.

80. En relación con el apartado a) del párrafo 2 del anexo I del reglamento, el Sr. Dauda informó también a la Comisión de que Ghana había celebrado consultas con Benin, Côte d'Ivoire, Nigeria y el Togo en relación con las fronteras marítimas situadas frente a frente o adyacentes. Durante esas consultas, esos Estados habían acordado que seguirían discutiendo la cuestión de las fronteras marítimas para alcanzar una delimitación definitiva después de que se hiciesen presentaciones o se proporcionase información preliminar; a tal efecto, cada uno de ellos remitiría una nota verbal en la que manifestaría su intención de no oponerse a sus presentaciones respectivas<sup>14</sup>. A ese respecto, añadió que la presentación de Ghana no prejuzgaba la delimitación de fronteras con Benin, Côte d'Ivoire, Nigeria ni el Togo.

81. Seguidamente, la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen de la presentación, la Comisión decidió que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del anexo II de la Convención y en el artículo 42 del reglamento, examinaría la presentación en una subcomisión que se establecería de acuerdo con el párrafo 4 ter del artículo 51 del reglamento, en un período de sesiones futuro.

## **Tema 20**

### **Documentos presentados por Dinamarca en relación con la zona situada al norte de las Islas Feroe<sup>15</sup>**

82. El 27 de agosto de 2009, hicieron una exposición ante la Comisión sobre la presentación Bjørn Kunoy, Asesor Jurídico, Ministerio de Relaciones Exteriores de las Islas Feroe, Jefe de Delegación y Martin Vang Heinesen, Administrador de Proyecto (artículo 76), Dirección de la Tierra y la Energía de las Islas Feroe. La delegación de Dinamarca incluía también a varios asesores científicos, jurídicos y técnicos.

83. El Sr. Kunoy indicó que Dinamarca no había recibido asesoramiento técnico ni científico de ningún miembro de la Comisión con respecto a la presentación.

---

<sup>13</sup> Documentos presentados el 28 de abril de 2009; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_gha\\_26\\_2009.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_gha_26_2009.htm).

<sup>14</sup> Nigeria ha transmitido una nota verbal a tal efecto.

<sup>15</sup> Documentos presentados el 29 de abril de 2009; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_dnk\\_28\\_2009.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_dnk_28_2009.htm).

84. En relación con el apartado a) del párrafo 2 del anexo I del reglamento, informó a la Comisión de que quedaban algunas cuestiones por resolver en relación con la delimitación de la plataforma continental en la zona a la que se denomina como “Banana Hole” y que está situada más allá de las 200 millas marinas a partir de las líneas de base de las Islas Feroe, Noruega continental, Islandia, Jan Mayen, Groenlandia y Svalbard. Añadió que, el 20 de septiembre de 2006, Dinamarca, Islandia y Noruega habían acordado un procedimiento para determinar las futuras líneas de delimitación en la parte meridional del “Banana Hole”. De acuerdo con el procedimiento convenido, que no prejuzgaba el trabajo de la Comisión, cada Estado, al presentar su documentación sobre el límite exterior de la plataforma continental en la parte meridional del “Banana Hole”, pediría que la Comisión examinase la documentación y formulase recomendaciones sobre esa base. En consecuencia, cuando un Estado presentase documentación a la Comisión, los demás Estados notificarían al Secretario General de las Naciones Unidas que no se oponían a que la Comisión examinase la documentación y formulase recomendaciones sobre esa base. Hizo notar además que las recomendaciones de la Comisión no prejuzgarían la presentación de documentación por parte de esos Estados en una fase posterior ni la cuestión de las delimitaciones bilaterales de la plataforma continental entre esos Estados. Con respecto a las notas verbales de Islandia y Noruega, el Sr. Kunoy recordó que ninguno de esos Estados se oponía a que la Comisión examinase la presentación. Señaló también que no había ninguna controversia en relación con la presentación.

85. Concluyó refiriéndose a la exposición hecha por el Presidente de la Comisión en la 19ª Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la cuestión del volumen de trabajo de la Comisión y afirmó que Dinamarca cooperaría con otros Estados partes con objeto de encontrar una solución a ese problema.

86. Seguidamente, la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen de la presentación, la Comisión decidió que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del anexo II de la Convención y en el artículo 42 del reglamento, examinaría la presentación por conducto de una subcomisión que se establecería de acuerdo con el párrafo 4 ter del artículo 51 del reglamento, en un período de sesiones futuro.

## **Tema 21**

### **Documentos presentados conjuntamente por Malasia y Viet Nam en relación con la zona meridional del Mar del Sur de China<sup>16</sup>**

87. El 27 de agosto de 2009, hicieron una exposición ante la Comisión sobre la presentación Noor Farida Ariffin, Directora General, Departamento de Investigación, Tratados y Derecho Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Jefa de la Delegación de Malasia; Huynh Minh Chinh, Vicepresidente, Comité Nacional de Límites, Ministerio de Relaciones Exteriores y Jefe de la Delegación de la República Socialista de Viet Nam; Tran Thanh Hai, Decano Auxiliar, Facultad de Geología, Universidad de Minería y Geología de Hanoi; y Vijayan Rajan, Jefe del Departamento de Geología Marina, Minerales y Geociencia,

<sup>16</sup> Documentos presentados el 6 de mayo de 2009; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_mysvnm\\_33\\_2009.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_mysvnm_33_2009.htm).

Malasia. Las delegaciones de Malasia y Viet Nam incluían también a varios asesores científicos, jurídicos y técnicos.

88. La Sra. Ariffin indicó que el Sr. Jaafar, miembro de la Comisión, había prestado asistencia a Malasia y Viet Nam proporcionando asesoramiento científico y técnico con respecto a la presentación.

89. Indicó igualmente que la presentación conjunta era una presentación parcial con respecto a los dos Estados y que Malasia y Viet Nam podían hacer presentaciones nuevas, de modo conjunto o unilateral, en relación con otras zonas.

90. En relación con el apartado a) del párrafo 2 del anexo I del reglamento, informó a la Comisión de que existían controversias pendientes en la zona a la que se refería la presentación e indicó que la presentación no prejuzgaba cuestiones relacionadas con la delimitación de las fronteras entre Estados con costas situadas frente a frente o adyacentes. Indicó también que los dos Estados habían tratado de obtener de otros Estados ribereños pertinentes notas verbales en las que indicasen su intención de no oponerse a que la Comisión examinase la presentación.

91. Con respecto a las notas verbales de China y Filipinas, la Sra. Ariffin observó que en las notas verbales de respuesta de Malasia y Viet Nam se indicaba que la presentación conjunta era un acto legítimo en aplicación de las obligaciones de cada Estado como parte en la Convención. Hizo notar que, además, en la nota verbal de Viet Nam en respuesta a la nota verbal de China, se señalaba que la reclamación de China sobre las islas y aguas adyacentes del Mar del Sur de China carecía de fundamento jurídico, histórico o fáctico. También se recordó que en la nota verbal de Malasia, en respuesta a la nota verbal de Filipinas, se señalaba que, de acuerdo con la opinión separada añadida por el Magistrado ad hoc Franck al fallo de la Corte Internacional de Justicia, de fecha 23 de octubre de 2001, en la *Causa relativa a la soberanía sobre Pulau Ligitan y Pulau Sipadan (Indonesia/Malasia) – Petición de permiso para intervenir de Filipinas*, la reclamación de Filipinas sobre el norte de Borneo carecía de fundamento con arreglo al derecho internacional contemporáneo. La Sra. Ariffin y el Sr. Chinh pusieron de relieve que la presentación no prejuzgaba la cuestión de la delimitación entre Estados y que no cabía invocar el apartado a) del párrafo 5 del anexo I del reglamento.

92. Seguidamente, la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen de la presentación, la Comisión tomó nota de las comunicaciones dirigidas al Secretario General de las Naciones Unidas recibidas en relación con la presentación, a saber, una de las notas verbales de China de fecha 7 de mayo de 2009; la nota verbal de Viet Nam de fecha 8 de mayo de 2009; la nota verbal de Malasia de fecha 20 de mayo de 2009; la nota verbal de Filipinas de fecha 4 de agosto de 2009; la nota verbal de Viet Nam de fecha 18 de agosto de 2009; la nota verbal de Malasia de fecha 21 de agosto de 2009; y la nota verbal de China de fecha 25 de agosto de 2009, que se había distribuido a los miembros de la Comisión a petición de China. En las notas verbales de China y Filipinas se invocaba, en particular, el apartado a) del párrafo 5 del anexo I del reglamento en relación con controversias en la zona a la que se refería la presentación. La Comisión tomó igualmente nota de las opiniones manifestadas en relación con esas notas verbales en la exposición de Malasia y Viet Nam sobre su presentación conjunta. Tomando en consideración esas notas verbales y la exposición hecha por las delegaciones, la Comisión decidió aplazar un nuevo examen de la presentación y las notas verbales hasta que la presentación fuese la siguiente en la lista de espera establecida por

orden de recepción. La Comisión adoptó esa decisión con objeto de tomar en cuenta cualquier novedad que pudiese producirse durante ese tiempo, en el que los Estados tal vez deseen aprovechar los recursos a su disposición, en particular los arreglos provisionales de carácter práctico previstos en el anexo I de su reglamento.

## **Tema 22**

### **Documentos presentados por Kenya<sup>17</sup>**

93. El 3 de septiembre de 2009, hicieron una exposición ante la Comisión sobre la presentación Wanjuki Muchemi, Procurador General, Jefe de la Delegación; Juster Nkoroi, Presidenta, Equipo de Tareas sobre el trazado de la plataforma continental exterior de Kenya; y Simon Njuguna, geólogo y especialista del Sistema de Información Geográfica. La delegación de Kenya incluía también a varios asesores científicos, jurídicos y técnicos.

94. El Sr. Muchemi indicó que el Sr. Brekke, miembro de la Comisión, había prestado asistencia a Kenya proporcionando asesoramiento científico y técnico con respecto a la presentación.

95. En relación con el apartado a) del párrafo 2 del anexo I del reglamento, la Sra. Nkoroi informó a la Comisión de que no había controversias pendientes en relación con la presentación de Kenya. Informó también a la Comisión de que el 23 de junio de 2009, Kenya había celebrado un Acuerdo sobre la frontera marítima con la República Unida de Tanzania, que se aplica a sus aguas territoriales, zonas económicas exclusivas y plataformas continentales. Señaló que el Acuerdo es aplicable también a la ampliación de la plataforma continental, después de que se establezca su límite exterior. Añadió que, a la espera de las negociaciones con el Gobierno Federal de Transición de la República Somalí, se habían concertado arreglos provisionales de carácter práctico, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 83 de la Convención. Esos arreglos figuran en un memorando de entendimiento firmado el 7 de abril de 2009, en virtud del cual las partes se comprometen a no oponerse al examen de sus presentaciones respectivas. A ese respecto, la Sra. Nkoroi señaló que una de las notas verbales de Somalia de fecha 19 de agosto de 2009 era coherente con el memorando de entendimiento y confirmó que, en tiempo oportuno, se establecería un mecanismo para finalizar las negociaciones con Somalia sobre la frontera marítima.

96. La Sra. Nkoroi afirmó que, en opinión del Gobierno de Kenya, los principios que figuraban en la Declaración de Entendimiento pueden aplicarse siempre que un Estado sea capaz de demostrar la existencia de las condiciones especiales previstas en ella. A ese respecto, recordó la nota verbal de Sri Lanka de fecha 22 de julio de 2009 conforme a la cual “[...] el Estado principal al que se hace referencia en el párrafo 3 de la Declaración de Entendimiento es Sri Lanka”, poniendo de relieve que ni en la Convención ni en la Declaración de Entendimiento se hacía ninguna referencia a un “Estado principal”. Recordó también que en la nota verbal, Sri Lanka no se opone a que se examine la presentación de Kenya en virtud del anexo I del reglamento.

---

<sup>17</sup> Documentos presentados el 6 de mayo de 2009; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_ken\\_35\\_2009.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_ken_35_2009.htm).

97. Seguidamente, la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen de la presentación, la Comisión decidió que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del anexo II de la Convención y en el artículo 42 del reglamento, examinaría la presentación en una subcomisión que se establecería de acuerdo con el párrafo 4 ter del artículo 51 del reglamento, en un período de sesiones futuro. La Comisión decidió volver a examinar la presentación en el pleno cuando fuese la siguiente en la lista de espera establecida por orden de recepción.

### **Tema 23**

#### **Documentos presentados por Mauricio en relación con la región de la Isla Rodríguez<sup>18</sup>**

98. El 31 de agosto de 2009, hicieron una exposición ante la Comisión sobre la presentación Jagdish Koonjul, Embajador, Ministerio de Relaciones Exteriores, Integración Regional y Comercio Internacional, Jefe de Delegación; Aruna Narain, Procuradora General Auxiliar, Fiscalía; A. Chan Chin Yuk, Profesor adjunto, Universidad de Mauricio; y Reza Badal, científico principal, Instituto de Oceanografía de Mauricio. La delegación de Mauricio incluía también a Somduth Soborun, Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas, y a diversos asesores científicos, jurídicos y técnicos.

99. La Sra. Narain indicó que los Sres. Brekke y Fagoonee, miembros de la Comisión, habían prestado asistencia a Mauricio proporcionando asesoramiento científico y técnico con respecto a la presentación.

100. En relación con el apartado a) del párrafo 2 del anexo I del reglamento, informó a la Comisión de que la presentación no era objeto de ninguna controversia.

101. Seguidamente, la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen de la presentación, la Comisión decidió que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del anexo II de la Convención y en el artículo 42 del reglamento, examinaría la presentación en una subcomisión que se establecería de acuerdo con el párrafo 4 ter del artículo 51 del reglamento, en un período de sesiones futuro.

### **Tema 24**

#### **Documentos presentados por Viet Nam en relación con la zona septentrional (VNM-N)<sup>19</sup>**

102. El 28 de agosto de 2009, hicieron una exposición ante la Comisión sobre la presentación Huynh Minh Chinh, Vicepresidente, Comité Nacional de Límites, Ministerio de Relaciones Exteriores, Jefe de Delegación; y Tran Thanh Hai, Decano Auxiliar, Facultad de Geología, Universidad de Minería y Geología de Hanoi. La delegación de Viet Nam incluía también a varios asesores científicos, jurídicos y técnicos.

---

<sup>18</sup> Documentos presentados el 6 de mayo de 2009; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_mus\\_36\\_2009.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_mus_36_2009.htm).

<sup>19</sup> Documentos presentados el 7 de mayo de 2009; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_vnm\\_37\\_2009.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_vnm_37_2009.htm).

103. El Sr. Chinh señaló que la presentación de Viet Nam en relación con la zona septentrional era una presentación parcial y que era una de varias presentaciones que Viet Nam tenía la intención de hacer a la Comisión.

104. En relación con el apartado a) del párrafo 2 del anexo I del reglamento, informó a la Comisión de que hay un entendimiento común de que varios Estados ribereños tienen intereses que se yuxtaponen en la zona de la plataforma continental que es objeto de la presentación, pero que, en opinión de Viet Nam, la zona no es objeto de ninguna yuxtaposición ni controversia. Añadió que la presentación no prejuzgaba la delimitación marítima entre Viet Nam y otros Estados ribereños pertinentes. Indicó además que Viet Nam había realizado gestiones para obtener notas verbales de otros Estados ribereños pertinentes en las que indicasen su intención de no oponerse a que la Comisión examinase la presentación.

105. Con respecto a las notas verbales de China, de fecha 7 de mayo de 2009, y Filipinas, de fecha 4 de agosto de 2009, el Sr. Chinh señaló que la presentación constituía un acto legítimo en aplicación de las obligaciones de Viet Nam como Estado parte en la Convención. Indicó además que los archipiélagos Hoang Sa (Paracel) y Truong Sa (Spratly) eran parte del territorio de Viet Nam y que Viet Nam tiene soberanía indiscutible sobre esos archipiélagos. Por último, puso de relieve que la presentación no prejuzgaba la cuestión de la delimitación entre Estados y que no cabía invocar el apartado a) del párrafo 5 del anexo I del reglamento.

106. Seguidamente, la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen de la presentación, la Comisión tomó nota de las comunicaciones dirigidas al Secretario General de las Naciones Unidas recibidas en relación con la presentación, a saber, una de las notas verbales de China de fecha 7 de mayo de 2009; la nota verbal de Viet Nam de fecha 8 de mayo de 2009; una de las notas verbales de Filipinas de fecha 4 de agosto de 2009; y la nota verbal de Viet Nam de fecha 18 de agosto de 2009. En las notas verbales de China y Filipinas se invocaba, en particular, el apartado a) del párrafo 5 del anexo I del reglamento en relación con controversias en la zona a la que se refería la presentación. La Comisión tomó igualmente nota de las opiniones manifestadas en relación con esas notas verbales en la exposición de Viet Nam sobre su presentación. Tomando en consideración esas notas verbales y la exposición hecha por la delegación, la Comisión decidió aplazar un nuevo examen de la presentación y las notas verbales hasta que la presentación fuese la siguiente en la lista de espera establecida por orden de recepción. La Comisión adoptó esa decisión con objeto de tomar en cuenta cualquier novedad que pudiese producirse durante ese tiempo, en el que los Estados tal vez deseen aprovechar los recursos a su disposición, en particular los arreglos provisionales de carácter práctico previstos en el anexo I de su reglamento.

## **Tema 25**

### **Documentos presentados por Nigeria<sup>20</sup>**

107. El 28 de agosto de 2009, hicieron una exposición a la Comisión sobre la presentación Michael Aondoakaa, Fiscal General y Ministro de Justicia, Jefe de Delegación, y Aliyu Omar, Director, Comisión Nacional de Límites. La delegación

---

<sup>20</sup> Documentos presentados el 7 de mayo de 2009; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_nga\\_38\\_2009.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_nga_38_2009.htm).

de Nigeria incluía también a U. Joy Ogwu, Representante Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas y a varios asesores científicos, jurídicos y técnicos.

108. El Sr. Aondoakaa indicó que los Sres. Awosika y Carrera, miembros de la Comisión, habían prestado asistencia a Nigeria proporcionando asesoramiento científico y técnico con respecto a la presentación.

109. En relación con el apartado a) del párrafo 2 del anexo I del reglamento, después de recordar que la presentación no prejuzgaba la delimitación de la frontera marítima con Estados vecinos con costas situadas frente a frente o adyacentes, el Sr. Aondoakaa informó a la Comisión de que Nigeria había celebrado consultas con los Gobiernos de sus Estados vecinos con el objetivo de impedir cualquier obstáculo para que Nigeria pudiese aplicar el artículo 76. A ese respecto, mencionó una reunión celebrada del 24 al 26 de febrero de 2009 en Accra bajo los auspicios de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) a la que habían asistido representantes de Benin, Côte d'Ivoire, Ghana, Nigeria y el Togo, que alcanzaron el consenso siguiente: "las cuestiones relacionadas con el límite de las fronteras situadas frente a frente o adyacentes se seguirán discutiendo en un espíritu de cooperación con objeto de alcanzar una delimitación definitiva incluso después de que se hayan remitido la información preliminar o la presentación. Por consiguiente, los Estados miembros redactarán una nota de 'no objeción' a la presentación de sus vecinos". Recordó que el Gobierno de Ghana había transmitido esa nota verbal, de fecha 28 de julio de 2009, y que ningún Estado había presentado notas verbales en las que se informase a la Comisión sobre ninguna controversia marítima ni terrestre relacionada con la presentación de Nigeria. Por consiguiente, Nigeria llegaba a la conclusión de que no existían controversias en la región en relación con esa presentación.

110. Seguidamente, la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen de la presentación, la Comisión decidió que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del anexo II de la Convención y en el artículo 42 del reglamento, examinaría la presentación en una subcomisión que se establecería de acuerdo con el párrafo 4 ter del artículo 51 del reglamento, en un período de sesiones futuro.

## **Tema 26**

### **Documentos presentados por Seychelles en relación con la región de la meseta septentrional<sup>21</sup>**

111. El 31 de agosto de 2009, hicieron una exposición ante la Comisión sobre la presentación Ronald Jumeau, Representante Permanente de la República de Seychelles ante las Naciones Unidas, Jefe de Delegación; Raymond Chang Tave, Asesor Especial, Fronteras Internacionales, Ministerio de Desarrollo Nacional; Patrick Samson, Geólogo superior, Empresa Petrolera de Seychelles; Francis Cœur de Lion, Director de los Servicios de Apoyo del Sistema de Información Geográfica y de Tecnología de la Información, Ministerio de Desarrollo Nacional; y Patrick Joseph, Geofísico y Director de Explotación, Empresa Petrolera de Seychelles.

---

<sup>21</sup> Documentos presentados el 7 de mayo de 2009; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_syc\\_39\\_2009.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_syc_39_2009.htm).

112. El Sr. Jumeau indicó que los Sres. Brekke y Rosette, miembros de la Comisión, habían prestado asistencia a Seychelles proporcionando asesoramiento científico y técnico con respecto a la presentación.

113. En relación con el apartado a) del párrafo 2 del anexo I del reglamento, informó a la Comisión de que la presentación no era objeto de ninguna controversia.

114. Seguidamente, la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen de la presentación, la Comisión decidió que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del anexo II de la Convención y en el artículo 42 del reglamento, examinaría la presentación por conducto de una subcomisión que se establecería de acuerdo con el párrafo 4 ter del artículo 51 del reglamento, en un período de sesiones futuro.

## **Tema 27**

### **Documentos presentados por Côte d'Ivoire<sup>22</sup>**

115. El 28 de agosto de 2009, hicieron una exposición ante la Comisión sobre la presentación Youssouf Bakayoko, Ministro de Relaciones Exteriores, Jefe de Delegación y el Dr. Ya Nertin Daouda, Director de Geología, Ministerio de Minas y Energía. La delegación de Côte d'Ivoire incluía también a varios asesores científicos, jurídicos y técnicos.

116. El Sr. Bakayoko indicó que ningún miembro de la Comisión había prestado asistencia a Côte d'Ivoire ofreciendo asesoramiento científico ni técnico con respecto a la presentación.

117. En relación con el apartado a) del párrafo 2 del anexo I del reglamento, informó a la Comisión de que Côte d'Ivoire había celebrado consultas con Benin, Ghana, Nigeria y el Togo con respecto a las fronteras marítimas situadas frente a frente o adyacentes. Durante las consultas, esos Estados habían acordado que seguirían discutiendo la cuestión de las fronteras marítimas para llegar a una delimitación definitiva, después de remitir sus presentaciones o su información preliminar. Además, cada uno de ellos remitiría una nota verbal en la que manifestaría su intención de no oponerse a sus presentaciones respectivas. A ese respecto, añadió que la presentación de Côte d'Ivoire no prejuzga la delimitación de las fronteras con Benin, Ghana, Nigeria ni el Togo y que la nota verbal de Ghana reflejaba el acuerdo mencionado al indicar que la presentación de Côte d'Ivoire no prejuzgaba la delimitación futura de las fronteras marítimas.

118. El Sr. Bakayoko indicó que Côte d'Ivoire se reservaba el derecho de hacer presentaciones en el futuro en relación con otras secciones de su margen continental.

119. Seguidamente, la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen de la presentación, la Comisión decidió que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del anexo II de la Convención y en el artículo 42 del reglamento, examinaría la presentación en una subcomisión que se establecería de acuerdo con el párrafo 4 ter del artículo 51 del reglamento, en un período de sesiones futuro.

---

<sup>22</sup> Documentos presentados el 8 de mayo de 2009; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_civ\\_42\\_2009.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_civ_42_2009.htm).

## **Tema 28**

### **Informe del Presidente de la Comisión sobre la 19ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

120. El Presidente informó a la Comisión de los resultados de la 19ª Reunión de los Estados Partes en la Convención, en particular del intercambio de opiniones en relación con el artículo 121 de la Convención y el acuerdo sobre el volumen de trabajo de la Comisión (SPLOS/203, párr. 95). Informó a la Comisión de que, de conformidad con el acuerdo, la Mesa ya había establecido un grupo de trabajo oficioso<sup>23</sup>.

121. El Presidente informó también a la Comisión de que el 21 de agosto se había reunido con la Mesa de la Reunión de los Estados Partes, a invitación de estos, para seguir intercambiando opiniones sobre cuestiones relacionadas con el volumen de trabajo de la Comisión. Con ese motivo, el Presidente había reiterado los puntos siguientes: la necesidad de seguro médico; la necesidad de establecer mecanismos de indemnización por el lucro cesante; la posibilidad de ampliar la utilización del fondo fiduciario a todos los miembros de la Comisión; y la posibilidad de establecer una secretaría específica y permanente que prestase servicios a la Comisión.

122. La Comisión tomó nota del acuerdo de la Reunión y decidió que, hasta que se estableciesen disposiciones nuevas que mejorasen las condiciones de trabajo de la Comisión y sus miembros, la labor de la Comisión continuaría del modo actual, de acuerdo con su reglamento.

123. Se señaló también que algunos Estados habían interpretado que en la exposición hecha por el Presidente ante la 19ª Reunión de los Estados Partes se fijaban plazos para el examen de las presentaciones recibidas por la Comisión. La Comisión aclaró que esas fechas eran meras previsiones, como había señalado expresamente el Presidente durante la exposición que había hecho ante la 19ª Reunión de los Estados Partes, cuyo objetivo era mostrar cómo repercutirían en el examen de las presentaciones que se encontraban en la lista de espera los métodos de trabajo vigentes.

124. El Director de la División invitó a la Comisión a formular opiniones sobre cómo seguir mejorando sus métodos de trabajo para ocuparse de un modo rápido y eficaz del aumento del volumen de trabajo. Esas aportaciones se utilizarían para actualizar el documento SPLOS/157, de conformidad con el mandato de la Reunión de los Estados Partes. Entre otras propuestas cabía citar la modificación del mandato del Fondo Fiduciario a efectos de sufragar los gastos de participación en las sesiones de la Comisión de los miembros procedentes de Estados en desarrollo o el establecimiento de un Fondo Fiduciario separado que permitiese proporcionar asistencia financiera a todos los miembros.

125. En respuesta a una solicitud formulada durante la primera reunión del grupo de trabajo oficioso que había facilitado la Mesa de la 19ª Reunión de los Estados Partes, los miembros de la Comisión se reunieron con la Mesa el 1º de septiembre de 2009. Asistieron a la reunión el Sr. Somduth Soborun (Mauricio), Presidente de la 19ª Reunión de los Estados Partes, el Sr. Bae Byeong-Soo (República de Corea),

---

<sup>23</sup> La primera reunión del grupo de trabajo se celebró el 24 de agosto 2009.

el Sr. Eden Charles (Trinidad y Tabago) y la Sra. Emilena Popova (Bulgaria). El Sr. Carrera hizo una exposición preparada por la Comisión sobre su volumen de trabajo<sup>24</sup>. A la exposición siguió un intercambio de opiniones y propuestas sobre cómo seguir adelante. El Presidente de la 19ª Reunión manifestó su agradecimiento por la exposición y por la oportunidad de reunirse con la Comisión y observó que era importante señalar a la atención de los Estados partes los problemas que planteaba el volumen de trabajo y que sería necesario resolver.

## **Tema 29**

### **Informe del Presidente del Comité de Confidencialidad**

126. El Presidente del Comité de Confidencialidad, Sr. Croker, informó de que el Comité no había celebrado ninguna reunión durante el 24º período de sesiones ya que no había surgido ninguna circunstancia que las hiciera necesarias.

## **Tema 30**

### **Informe del Presidente del Comité de Redacción**

127. El Presidente del Comité de Redacción, Sr. Jaafar, informó de que en el 24º período de sesiones no se habían celebrado reuniones del Comité.

## **Tema 31**

### **Informe del Presidente del Comité de Asesoramiento Científico y Técnico**

128. El Presidente del Comité de Asesoramiento Científico y Técnico, Sr. Symonds, indicó que, a raíz de las peticiones formuladas en el 23º período de sesiones a los miembros de la Comisión para que proporcionasen notas biográficas nuevas o actualizadas (véase CLCS/62, párr. 71) e información sobre los Estados ribereños a los que los miembros hubiesen facilitado o estuviesen facilitando asesoramiento científico y técnico (véase CLCS/62, párr. 75), siete miembros habían transmitido esas notas biográficas o información. Las notas biográficas nuevas o actualizadas se han hecho públicas en el sitio web de la División.

129. El Presidente señaló que las notas biográficas de los miembros ayudarían a los Estados que solicitasen asesoramiento científico y técnico a preparar las presentaciones.

130. El Presidente reiteró su llamamiento a los miembros para que proporcionasen información sobre los Estados ribereños a los que habían prestado asesoramiento, ya que esa información ayudaría a la Comisión, entre otras cosas, a la hora de establecer subcomisiones según lo dispuesto en el capítulo X del reglamento.

---

<sup>24</sup> El texto de esa exposición se puede consultar en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, [www.un.org/Depts/los](http://www.un.org/Depts/los).

## **Tema 32**

### **Informe del Presidente del Comité de Formación y otras cuestiones relativas a la formación**

131. El Presidente del Comité, Sr. Carrera, informó a la Comisión de que el Comité de Formación no había celebrado ninguna reunión durante el 24º período de sesiones. Puso de relieve que el Comité seguía disponible para preparar nuevos materiales de formación, en colaboración con la División.

132. En el marco de ese tema del programa, el Secretario de la Comisión indicó que, en ese momento, la División no tenía prevista ninguna actividad de formación, pero estaba abierta a las solicitudes de Estados particulares o regiones y subregiones para que impartiese cursos de formación sobre cómo preparar una presentación a la Comisión en relación con los límites externos de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas contadas a partir de las líneas de base desde las cuales se mide la extensión del mar territorial.

## **Tema 33**

### **Otros asuntos**

#### **Elección de la Mesa de la Comisión y sus órganos subsidiarios**

133. De conformidad con el artículo 13 del reglamento, los miembros de la Mesa de la Comisión son elegidos por un período de dos años y medio y pueden ser reelegidos. El mandato actual de los miembros de la Mesa de la Comisión expira en diciembre de 2009. Por ello, el Presidente invitó a los miembros de la Comisión a celebrar consultas y a presentar candidaturas para un presidente y cuatro vicepresidentes.

134. Después de celebrar consultas, se presentó la candidatura del Sr. Albuquerque para Presidente y de los Sres. Awosika, Brekke, Kazmin y Park para Vicepresidentes. Al no haber otras candidaturas, la Comisión los reeligió por aclamación miembros de la Mesa por un período de dos años y medio.

135. La Comisión procedió a continuación a reelegir a las Mesas de sus órganos subsidiarios por aclamación del modo siguiente: el Sr. Jaafar fue reelegido como Presidente y los Sres. Croker y Rajan fueron reelegidos como Vicepresidentes del Comité de Redacción; el Sr. Croker fue reelegido como Presidente y los Sres. Rosette y Tamaki fueron reelegidos como Vicepresidentes del Comité de Confidencialidad; el Sr. Symonds fue reelegido como Presidente y los Sres. Kalngui y Rajan fueron reelegidos como Vicepresidentes del Comité de Asesoramiento Científico y Técnico; el Sr. Carrera fue reelegido como Presidente y los Sres. Oduro y Park fueron reelegidos como Vicepresidentes del Comité de Formación. El mandato de todos ellos dará comienzo en diciembre de 2009 y expirará en junio de 2012.

#### **Continuación del 24º período de sesiones y 25º período de sesiones de la Comisión**

136. La Comisión decidió reanudar su 24º período de sesiones a fin de que la Subcomisión establecida para examinar la presentación de Barbados se reuniese del 2 al 6 de noviembre de 2009 y la Subcomisión establecida para examinar la presentación del Reino Unido en relación con la isla de Ascensión se reuniese del 7 al 11 de diciembre de 2009.

137. Recordando que las sesiones plenarias del 25° período de sesiones se celebrarían del 5 al 16 de abril de 2010, a reserva de la aprobación de la Asamblea General, la Comisión decidió que la Subcomisión establecida para examinar la presentación del Reino Unido en relación con la isla de Ascensión se reuniría del 15 al 19 de marzo; la Subcomisión establecida para examinar la presentación del Japón se reuniría del 22 de marzo al 1° de abril y del 19 al 23 de abril; la Subcomisión establecida para examinar la presentación de Indonesia se reuniría del 29 de marzo al 1° de abril; la Subcomisión establecida para examinar la presentación de Barbados se reuniría del 29 de marzo al 1° de abril, si fuese necesario; y que, si se estableciesen subcomisiones nuevas en ese período de sesiones, se reunirían del 19 al 23 de abril.

138. Recordando que las sesiones plenarias del 26° período de sesiones se celebrarían del 16 al 27 de agosto de 2010, a reserva de la aprobación de la Asamblea General, la Comisión decidió que la Subcomisión establecida para examinar la presentación del Japón se reuniría del 2 al 13 de agosto. Las decisiones sobre las fechas de las reuniones que celebrarían las subcomisiones que se estableciesen en los períodos de sesiones 25° ó 26° se adoptarían durante esos períodos de sesiones.

#### **Fondos fiduciarios**

139. El Director informó a la Comisión acerca de la situación del fondo fiduciario destinado a sufragar los gastos de la participación en las sesiones de la Comisión de los miembros provenientes de Estados en desarrollo. Según el estado de cuentas provisional, a fines de julio de 2009 el saldo del fondo fiduciario ascendía aproximadamente a 432.000 dólares.

140. También proporcionó información general sobre la situación del fondo fiduciario destinado a facilitar la preparación de las presentaciones e indicó que el saldo del mismo a finales de julio de 2009 ascendía aproximadamente a 892.000 dólares.

#### **Conferencias de interés para la Comisión**

141. Se informó a la Comisión de que la Unión Africana había enviado una invitación al Presidente solicitándole que, en la Conferencia panafricana sobre la delimitación de fronteras marítimas y la plataforma continental que se celebraría los días 9 y 10 de noviembre de 2009 en Accra, un miembro de la Comisión hiciese una exposición sobre cuestiones relativas a los procesos de las presentaciones sobre reclamaciones de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas y los procesos posteriores. El Presidente convino en que el Sr. Awosika hiciese una exposición en la conferencia a título personal.

#### **Exposición de la Asesora Jurídica**

142. La Asesora Jurídica, Sra. Patricia O'Brien, se dirigió a la Comisión el último día de la parte del período de sesiones dedicada a la celebración de sesiones plenarias. Hizo notar el volumen de presentaciones recibidas por la Comisión desde el 23° período de sesiones y se refirió al examen del volumen de trabajo de la Comisión que efectuó la 19ª Reunión de los Estados Partes y el grupo de trabajo entre períodos de sesiones que se había establecido. Hizo notar también que la Comisión había proporcionado información a la Mesa de la Reunión de los Estados Partes, que coordina el grupo de trabajo. La Sra. O'Brien observó que los Estados

que hacen las presentaciones tienen interés en que se examinen con prontitud y en recibir las recomendaciones respectivas de la Comisión lo antes posible, habida cuenta de las importantes gestiones e inversiones que han efectuado para prepararlas. Concluyó sus observaciones afirmando que, puesto que los métodos de trabajo actuales podrían exigir cambios drásticos, la Secretaría estaba dispuesta a estudiar posibles opciones en cooperación estrecha con los Estados Miembros en el contexto del grupo de trabajo oficioso establecido por la Reunión de los Estados Partes.

### **Conclusión**

143. La Comisión observó con reconocimiento el alto nivel de los servicios de secretaría que le había prestado la División. Expresó su reconocimiento al personal de la División y demás miembros de la Secretaría por la asistencia que le habían proporcionado durante la celebración del 24º período de sesiones y señaló el elevado nivel profesional de la interpretación en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y la ayuda prestada por los oficiales de las salas de conferencias.

---